

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a revisar el trámite de notificación surtido por la ejecutante, y atendiendo las discrepancias existentes entre la dirección de notificaciones suministrada en la demanda ejecutiva y la que aparece registrada en el certificado de existencia y representación de la ejecutada, se dispone REQUERIR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA para que en el término de **diez (10) días** allegue documento que acredite la vigencia de la licencia de funcionamiento del **COLEGIO COOPERATIVO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ**, e informe el número de identificación tributaria (NIT) la dirección que reposa en sus archivos, así como el nombre de quien ejerce su representación. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 079 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA, <i>Claudia Juliana López Martínez</i> CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
